



## SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ORD:** 00404

**ANT.:** Plan de Recuperación presentado el 29 de abril de 2021, por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

**MAT.:** Formula observaciones al Plan de Recuperación presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

**SANTIAGO, 13 MAY 2021**

**DE: JORGE AVILÉS BARROS  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**A: ÁLVARO RAMIS OLIVOS  
RECTOR UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

Junto con saludarlo, me dirijo a Ud. en el contexto del Plan de Recuperación cuya elaboración fue ordenada a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano mediante Resolución Exenta N° 46, de 2021, de esta Superintendencia, y cuyo texto preliminar fue recibido por este organismo fiscalizador con fecha 29 de abril del presente año.

Del análisis de lo expuesto en el documento precitado, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Superintendencia en el inciso segundo del artículo 5 de la Ley N°20.800, se formulan las observaciones que se indican a continuación:

### **I. Observaciones Generales**

Los dos escenarios de acreditación en los que se sitúa la universidad para realizar sus proyecciones, tanto en aquel que le permite mantener el beneficio institucional de la gratuidad como en el que dicho beneficio se pierde, presentan una evolución positiva de la situación financiera. No obstante, se observa que la casa de estudios proyecta un crecimiento de su matrícula nueva de pregrado en un 22,7% para 2021, 30,2% para 2022, 14,1% para 2023 y en un 16% para 2024, en el caso de obtener acreditación superior a los 4 años, en circunstancias que el límite general establecido para instituciones adscritas a gratuidad es de un 2,7%. Para dar viabilidad a estos supuestos de incremento de matrícula resulta crítica la definición del Ministerio de Educación de las tasas de crecimiento permitidas para las instituciones de educación superior adscritas al financiamiento institucional para la gratuidad, así como las posibles excepciones que pudiese solicitar la universidad para modificar dichas tasas.

Por lo anterior, resulta fundamental que la casa de estudios proyecte un nuevo escenario, adicional a los ya señalados, en el que se establezca como cota superior de crecimiento el límite que establece la ley para las instituciones adscritas a gratuidad.

Además, la universidad debe especificar con claridad en el Plan de Recuperación el plazo de cumplimiento de las medidas que compromete en el mismo, el que no puede ser mayor a dos años, de acuerdo con lo dispuesto por el

art. 5 de la Ley N°20.800. Asimismo, la casa de estudios debe ajustar los indicadores de logro de las medidas incluidas en el plan al plazo de ejecución que proponga, a fin de permitir su verificación por parte de esta Superintendencia.

En otro orden de cosas, se hace necesario revisar la consistencia entre algunos documentos estratégicos que la casa de estudios ha acompañado como soporte al Plan de Recuperación, especialmente en lo que concierne a las proyecciones de matrícula y la temporalidad del despliegue de la oferta académica en las distintas áreas disciplinares. Sobre este punto, se solicita ajustar, sobre la base de criterios comunes, los siguientes documentos: "Plan Estratégico Institucional 2016-2025"; Memoria cálculo de proyecciones de matrícula 2021-2025"; "Estudio Oferta 2021" y; "Análisis de mercado oferta académica UAHC 2022".

## **II. Observaciones a las medidas que dicen relación al ámbito financiero.**

### **1. Incremento de la oferta académica**

La universidad estructura el análisis de crecimiento de su matrícula bajo dos realidades claramente delimitadas. Por una parte, supone un crecimiento continuo bajo un escenario de renovación o de mejoramiento de su actual nivel de acreditación institucional. Del mismo modo, realiza un análisis de su crecimiento bajo un escenario más pesimista, en el que no sea posible conservar su actual nivel de acreditación. Lo anterior, resulta relevante dada la situación excepcional que enfrentaría la universidad durante este año, al presentarse al proceso de reacreditación institucional, más aún, considerando que los años de acreditación que actualmente ostenta se ubican en el umbral inferior de lo que dispone la política de gratuidad, por lo que una variación a la baja conllevaría la pérdida de este beneficio con su consiguiente impacto financiero.

Por su parte, la casa de estudios incorporó en el Plan de Recuperación el detalle con la desagregación de las proyecciones en términos de matriculados por programa de estudio. Sobre este particular, se observa una alta dependencia en relación con una rápida consolidación de la oferta de programas nuevos en términos de matriculados (bajo ambos escenarios de acreditación).

Así, en el caso de obtener una acreditación de 3 años o menos, el impacto estimado para el año 2022 en términos de disminución de matrícula nueva, se ubicaría en torno a un 35% en comparación al nivel registrado en 2021 (año en que se observa una proyección de incremento de matriculados nuevos en torno a un 22,7%, en relación con nivel registrado en 2020). Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

- a. Si bien se comparte la estimación realizada por la casa de estudios en referencia a que la pérdida de acreditación tendría un impacto neto en la matrícula nueva de primer año de un 35%, aproximadamente, para el año 2022, la tasa de recuperación observada en los siguientes años (en torno a un 10,5% para los años 2023 y 2024) podría estar sobreestimada. Lo anterior, tomando en consideración que se aspira al potenciamiento de programas de continuidad de estudios, los que han aumentado su oferta en el sistema de educación superior, con el consecuente incremento en la competencia por la captación de estudiantes. En consecuencia, se requiere utilizar como referencia para la proyección el promedio del sistema de educación superior para este tipo de programas académicos.
- b. No se evidencian en los datos remitidos los gastos que la casa de estudios destinará a difundir la nueva oferta académica, ni tampoco respecto de

los canales o medios que utilizaría para dicha tarea. Lo anterior, resulta relevante, por cuanto un escenario desfavorable en términos de acreditación obligaría a la institución a incrementar los montos destinados a marketing a fin de aumentar la visibilidad de su oferta académica.

Finalmente, un elemento relevante que debe ser considerado en los análisis de la oferta académica, dice relación con la situación de acreditación de los programas de acreditación obligatoria, siendo especialmente relevante el caso de las carreras de pedagogía en esta universidad. Lo anterior, por cuanto una pérdida de la acreditación de estos programas supone la prohibición de incorporar estudiantes de nuevo ingreso. Por lo anterior, se solicita proyectar el escenario en el que no se cuenta con acreditación vigente en los programas de pedagogía.

## **2. Medidas para mejorar el nivel de endeudamiento**

La deuda que mantiene la Universidad se explica por un apalancamiento de corto plazo que buscó resolver los déficits de capital de trabajo producto de las retenciones asociadas a gratuidad, una de las cuales se encuentra en plena tramitación. Esta deuda, contraída inicialmente a corto plazo, fue reestructurada y llevada a 8 años. Por otro lado, la casa de estudios establece que el posible endeudamiento hacia el futuro tendrá necesariamente que ver con el financiamiento del crecimiento y la generación de flujos incrementales, teniendo como meta el no superar un Leverage de 1,2 veces. Al respecto, resulta importante conocer las razones detrás de la decisión de la institución de reestructurar deuda de corto plazo (supuestamente asociada a los desfases producto de las retenciones de la gratuidad), a un plazo de 8 años, teniendo en cuenta el alto costo financiero que implica una deuda a tan largo plazo.

Asimismo, corresponde hacer presente que, para el análisis de la capacidad de endeudamiento, no resulta pertinente considerar el comportamiento de otras instituciones de educación superior pertenecientes al sistema de educación terciaria, dado que para estos efectos lo relevante es la capacidad individual de cada institución de poder cumplir con sus obligaciones, atendiendo a su realidad particular. Más llamativo aún resulta la selección de instituciones con las que se realiza la comparación de indicadores de endeudamiento, sin clarificar criterios objetivos de elección, lo que puede comprometer la representatividad de la muestra (*Cherry Picking*). En consecuencia, no corresponde que el Plan de Recuperación contemple análisis comparativos de este tipo de indicadores.

## **3. Proyecciones financieras 2021-2025**

Tal como se señaló anteriormente, la casa de estudios entrega 2 proyecciones para el periodo señalado, distinguiendo entre el desempeño financiero bajo una acreditación de 4 años o más, y una acreditación de 3 años o menos. Sobre estas proyecciones financieras es preciso indicar lo siguiente:

- a. En las tablas N°10 y N°11 figuran en la partida "otros ingresos" un monto de MM\$1.000, no indicándose la fuente de éste. Considerando que se trata de un ingreso único (*one off*) con un impacto directo en la generación neta, se debe individualizar a qué fuente corresponden estos recursos que se allegan a la institución. En caso de que corresponda a créditos financieros adquiridos por la casa de estudios (FOGAPE) u otro de similar naturaleza, es necesario precisar a la casa de estudios que no corresponde incluir un préstamo en una partida de generación operacional.

- b. Es necesario que se aclare la inconsistencia (o error) para el caso del año 2021, entre las tablas N°10 y N°11, y la tabla N°14. El vencimiento según calendario de pago entregado (tabla N°14) para el año 2021 totaliza los MM\$500,2, mientras que la amortización registrada en las tablas N°10 y N°11 totaliza los MM\$800.2.
- c. Al analizar las tablas N°10 y N°11, específicamente los flujos de caja libre, se desprende que financieramente la casa de estudios presentaría una mejor situación financiera bajo el escenario de menor acreditación, lo que resulta contraintuitivo. En consecuencia, se solicita explicar las razones que darían cuenta de esta situación, o bien corregir en caso de tratarse de un error de estimación.
- d. La morosidad proyectada es sustancialmente superior en el caso de no obtener el escenario favorable en términos de acreditación (acreditación menor o igual a 3 años). Para un adecuado entendimiento de esto, resulta necesario que se indique cuáles serían las razones explicativas de lo anterior, considerando que, en dicho escenario, el crecimiento de la matrícula vendría dado por los programas de continuidad de estudios, cuyo perfil de estudiantes es más propenso a enfrentar escenarios de morosidad.

### **III. Observaciones a las medidas que dicen relación con el ámbito académico.**

Resulta importante revisar el comportamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, que para el ejercicio de matrícula 2021 sólo logró llegar a 7 estudiantes nuevos. Lo anterior es relevante dado que se ha proyectado incorporar la modalidad vespertina y el programa de continuidad de estudios para esta carrera, lo que podría llevar a reevaluar las proyecciones de matrícula esperada. Igual situación ocurre con las carreras de Terapia Ocupacional y Arquitectura, las que en el Plan Estratégico Institucional 2016-2025 cuentan con estimaciones iniciales de matrícula de 80 y 50 estudiantes nuevos respectivamente, cifras muy por debajo de las efectivamente alcanzadas. Por lo anterior, se solicita corregir y ajustar las estimaciones de matrícula de los programas académicos anteriormente señalados.

A su vez, resulta necesario se expliquen las razones que justifican incorporar en la oferta académica 2022 las carreras de Ingeniería Comercial (V); Contador Auditor (V) y Kinesiología, en consideración de que en las conclusiones del Estudio de Oferta Académica 2021 la propia casa de estudios señala que estos programas no serían recomendables de ser implementados, por cuanto sus puntajes de evaluación muestran una tendencia a la baja constante en los últimos años.

Por otra parte, se requiere revisar la tabla N°16, por cuanto se presentan algunas inconsistencias en la sumatoria de las jornadas completas equivalentes en las distintas facultades, escuelas y carreras. Algunos de los valores a revisar son los siguientes:

1. La Facultad de Artes incluye una línea adicional con la Facultad de Ciencias Sociales, lo que no se corresponde con la sumatoria de carreras.
2. La Facultad de Pedagogía cuenta con dos filas con valores disímiles, en los indicadores de media jornada y en el indicador total. Clarificar cuál es el correcto.

### **IV. Observaciones a las medidas que dicen relación con el ámbito administrativo**



Se plantea un crecimiento relevante de la planta administrativa en el escenario de acreditación por cuatro años o más, impulsada por la creación de tres nuevas vicerrectorías a contar del año 2023 hasta el 2025. Sobre este punto, resulta llamativo el volumen de los montos destinados a dicha implementación, con partidas de \$360 MM; \$741 MM y \$1.112 MM para los distintos años. Lo anterior, en consideración de que el *head count* es de 12 funcionarios al primer año, 24 al segundo y 36 al tercero. Ello implica un costo empresa promedio por persona de aproximadamente \$2,5 MM, lo que resulta a todas luces excesivo tratándose de personal administrativo en unidades que no son de la línea de producción de la institución. Se pide, por tanto, revisar estas estimaciones, más aún, considerando que el crecimiento desproporcionado de las áreas administrativas generó una sobre estructura que significó una de las causas explicativas del deterioro de la situación financiera de la casa de estudios en el pasado reciente.

Se requiere corregir la propuesta de organigrama 2021 incluida en el anexo N°9, por cuanto no considera las actualizaciones planteadas en Plan de Recuperación, detalladas en el documento "Plan de Reestructuración de Unidades Académicas" y que indica las siguientes modificaciones en la reestructuración de facultades, escuelas y carreras:

1. Facultad de Artes. Incluye las escuelas de Cine y Teatro; Danza; y Música.
2. Facultad de Ciencias Sociales. Considera las escuelas de Antropología, Geografía e Historia; Derecho; Psicología; Sociología y Trabajo Social; y Ciencias Políticas, Gobierno y Gestión Pública.
3. Facultad de Pedagogía. Comprende las escuelas de Educación Diferencial y Básica; y Educación Media.
4. Facultad de Humanidades. Agrupa al Instituto de Humanidades.

Finalmente, se hace presente a Ud. que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N°20.800, las observaciones al Plan de Recuperación formuladas precedentemente deberán ser subsanadas por vuestra institución dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, para lo cual deberá remitir la información y antecedentes solicitados en formato digital, al correo electrónico [oficinadepartes@sesuperior.cl](mailto:oficinadepartes@sesuperior.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**JORGE AVILÉS BARROS**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**Distribución:**

- Destinatario	1c
- Departamento Revisión Financiera	1c
- Fiscalía	1c
- Partes y Archivo	1c
- Total	4c

**Expediente MGD 602-2021**